



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 383 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Martes 30 de Julio de 2019

No. 143

SUMARIO

	Pág.		
CASA DE GOBIERNO		LOTERÍA NACIONAL	
Decreto Presidencial No. 17-2019.....	6513	Contratación Simplificada.....	6521
Decreto Presidencial No. 18-2019 Decreto de "Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2020".....	6513	BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN	
Acuerdo Presidencial No. 105-2019.....	6516	Licitación Selectiva N°LS/05/BFP- 2019.....	6522
Acuerdo Presidencial No. 106-2019.....	6516	SECCIÓN MERCANTIL	
Acuerdo Presidencial No. 107-2019.....	6517	Convocatoria.....	6522
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		SECCIÓN JUDICIAL	
Nacionalizados.....	6517	Edictos.....	6522
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		Carteles.....	6524
Licitación Pública N° 007-2019.....	6521	Certificación.....	6525
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	6527

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 17-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que se cuenta con las condiciones y los elementos técnicos y financieros suficientes para declarar como zona catastrada los municipios de San Sebastián de Yalí, San Rafael del Norte, así como el territorio rural del municipio de La Concordia, todos del Departamento de Jinotega conforme a la propuesta recibida de la Comisión Nacional de Catastro, según lo establece el numeral 19 del artículo 13 de la Ley No. 509, "Ley General de Catastro Nacional", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de Enero del 2005.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLÁRESE ZONAS CATASTRADAS LOS MUNICIPIOS DE SAN RAFAEL DEL NORTE, SAN SEBASTIÁN DE YALÍ Y EL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

Artículo 1. Declárese Zonas Catastradas los municipios de San Rafael del Norte, San Sebastián de Yalí y el territorio rural del municipio de La Concordia, todos del Departamento de Jinotega para los efectos consignados en el artículo número 57 de la Ley No. 509, "Ley General de Catastro Nacional", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 17 de enero del 2005 y artículo número 47 de su Reglamento, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 9 de septiembre del 2005.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

DECRETO PRESIDENCIAL No. 18-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO:

I

Que para el año 2020 es necesario elaborar una Política Anual de Endeudamiento Público responsable que defina los lineamientos aplicables a todas las instituciones del Sector Público para la negociación, contratación, emisión de valores estandarizados y desmaterializados, ejecución de préstamos de deuda pública, vinculados a las prioridades establecidas en los planes operativos institucionales, teniendo en cuenta las restricciones monetarias y financieras del Sector Público.

II

Que en cumplimiento a los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; y el Artículo 11 del Decreto No. 2-2004 "Reglamento de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año 2004, y sus Reformas, establece que se formulará anualmente una Política Anual de Endeudamiento Público, que será parte integrante de la Ley Anual del Presupuesto General de la República.

III

Que la Política Anual de Endeudamiento Público está basada en principios de prudencia y responsabilidad fiscal y acorde con los parámetros internacionales, lo cual contribuye a garantizar la sostenibilidad fiscal en el largo plazo y además, se sustenta en la aplicación de criterios de eficiencia y optimización de la programación financiera del Estado y el uso racional de los recursos.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE "LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ANUAL
DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2020"**

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer los lineamientos de la política 2020 que regirán las instituciones del Sector Público de la República de Nicaragua en la contratación, desembolsos de préstamos de deuda pública y en la suscripción de pasivos contingentes, conforme el marco institucional y los procedimientos operativos que rigen el proceso de endeudamiento público definidos por la Ley N° 477, Ley General de Deuda Pública, y su Reglamento, Decreto N° 2-2004.

Esta política determina los límites máximos de contratación anual de deuda interna y externa, los límites máximos de endeudamiento neto interno y externo, la tasa máxima permitida en la contratación de préstamos internos y el monto máximo de pasivos contingentes a suscribir para el período presupuestario del año 2020.

Artículo 2. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley N° 477, y el Artículo 2 de su Reglamento, para efectos del presente Decreto se establecen las siguientes definiciones:

1) **Endeudamiento:** Son aquellas operaciones que se constituyen en obligaciones para el contratante y cuyos pagos se pactan a plazos. El endeudamiento se produce cuando se desembolsan los montos convenidos en la contratación. En esta categoría se clasifican, entre otros, préstamos, créditos de proveedores, líneas de crédito, emisión de valores estandarizados y desmaterializados, y asunciones de adeudos (que incluye sentencias judiciales) que generen un incremento neto en el stock de deuda.

2) **Endeudamiento neto anual:** Es igual a los flujos netos de deuda del período, definido como los desembolsos, colocaciones de valores estandarizados y desmaterializados, y asunciones de adeudos del período menos los pagos de principal correspondientes a vencimientos contractuales del período.

3) **Desembolsos, colocaciones y asunción de deuda:** Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los desembolsos, colocaciones y asunciones de adeudos comprenden:

- Desembolsos de créditos externos e internos en efectivo
- Desembolsos por pagos directos de los acreedores a proveedores de bienes y servicios
- Desembolsos con importaciones (en especie)
- Desembolsos para pagos de deuda con recursos de préstamos (Capitalizaciones)
- Emisiones de deuda interna en valor facial y
- Asunciones de adeudos (que incluye sentencias judiciales) originalmente de otras instituciones públicas por parte del Gobierno Central

4) **Pagos de principal o amortizaciones:** Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los pagos de principal o amortizaciones comprenden:

- Pagos y redenciones en efectivo con recursos propios (del tesoro o de los entes autónomos).
- Pagos con recursos de donaciones
- Pagos con recursos de préstamos
- Pagos con subvenciones
- Pagos con recursos provenientes de alivio de deuda del período y
- Pagos de adeudos asumidos por el Gobierno Central

5) **Contratación:** Es la acción mediante la cual se formaliza un acuerdo o convenio de deuda entre dos o más partes.

6) **Sector Público:** Es el definido en el Artículo 2 de la Ley General de Deuda Pública, Ley N° 477.

Artículo 3. Principios para la definición de la Política Anual de Endeudamiento Público.

Los principios que rigen el endeudamiento anual del Sector Público son:

1) Estabilidad del entorno macroeconómico, dado por los parámetros establecidos en el Programa Económico Financiero para el período 2018-2022 y en el Marco Presupuestario de Mediano Plazo para el período 2019-2022 del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

2) Sostenibilidad fiscal y sostenibilidad de la deuda externa e interna, conforme se enmarcan en las políticas establecidas en el Programa Económico Financiero del Gobierno.

3) Desarrollo económico del país, dado por los objetivos establecidos en el Programa Económico Financiero cuyo propósito fundamental es la reducción sostenible de la pobreza.

4) Financiamiento necesario para cumplir con las metas establecidas en el Programa Económico Financiero al menor costo posible. Así mismo, desarrollar el mercado interno de deuda pública como fuente de financiamiento alternativo mediante emisiones de valores estandarizados y desmaterializados.

Artículo 4. Límites Máximos de Contratación.

Los montos máximos de deuda a contratar, tanto externa como interna, para las entidades del Sector Público, se establecen a continuación:

<u>Límites máximos de Contratación</u>		
Los límites máximos de contratación expresados en US\$ Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de contratación publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$ 730.4 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 315.0 millones
Deuda Contingente	=	US\$ 104.5 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 0.0 millones
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 15.0 millones

Los límites máximos de contratación se establecen de manera indicativa, lo que significa que los límites, podrán ser modificados en caso de ser necesario. Las Empresas Públicas para poder hacer uso del monto total reflejado, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, antes de hacer efectiva la contratación.

Artículo 5. Límites Máximos de Endeudamiento Neto.

Los límites máximos de endeudamiento neto, tanto externo como interno, para las entidades del Sector Público se establecen a continuación:

Límites Máximos de Endeudamiento Neto		
Los límites máximos de endeudamiento neto expresados en US\$ Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de desembolso publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$217.7 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 122.9 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 2.8 millones de desendeudamiento
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 44.0 millones desendeudamiento

Artículo 6. Actualización de los Límites de Endeudamiento.

Las Empresas Públicas y Entes Autónomos deberán suministrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un plazo de treinta días, contados a partir de la aprobación del Presupuesto General de la República del 2020, la información que se estime necesaria para la actualización de este Decreto.

Los límites de endeudamiento son establecidos con base en las contrataciones reales y proyectadas que financiarán los proyectos priorizados a través del Programa de Inversiones Públicas y el Presupuesto General de la República del 2020, los cuales son consistentes con las prioridades del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 477 Ley General de Deuda Pública, estos límites de endeudamiento podrán ser ajustados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las siguientes situaciones:

1) Cambios en los límites de endeudamiento en función de variaciones en las proyecciones de ingresos y gastos, del Presupuesto General de la República aprobado para el 2020, de la negociación con organismos internacionales y de las condonaciones de deuda.

2) Incremento en el endeudamiento por reformas al Presupuesto General de la República.

3) Incremento en el límite de endeudamiento por cumplimiento de sentencias judiciales firmes.

El límite de endeudamiento de las Municipalidades se regirá por lo preceptuado en el Texto de la Ley No. 40 Ley de Municipios con Reformas Incorporadas, Texto de Ley N° 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con reformas incorporadas y Ley N° 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, y sus reformas, sin menoscabo del cumplimiento por las Municipalidades de las obligaciones contempladas en la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, Título II, Capítulo 4, Sección 3. Presupuestos de las Entidades Descentralizadas Territoriales y su reforma, y la Ley N° 477, Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

Artículo 7. Condicionalidades de Contratación de Deuda de Corto Plazo

1) Las entidades presupuestadas del Gobierno Central podrán contratar deuda de corto plazo, siempre y cuando su pago esté previsto en la Ley del Presupuesto General de la República del año correspondiente en el que se contratan.

2) Las entidades del Sector Público no presupuestadas, podrán contratar deuda de corto plazo, bajo la responsabilidad de sus máximas autoridades y el contrato correspondiente deberá llenar todos los requisitos legales aplicables y notificar por escrito mensualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la contratación de dichas deudas.

3) La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá contratar créditos internos de corto plazo, a través de la colocación de Letras de Tesorería para cubrir déficits temporales de caja de conformidad a lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley No 477 Ley General de Deuda Pública.

Artículo 8. Condicionalidades de Contratación de la Deuda Interna de Mediano y Largo Plazo.

La contratación de nuevo endeudamiento interno deberá cumplir, sin excepción el siguiente requisito:

1) Las entidades del Sector Público, presupuestadas o no presupuestadas, que requieran autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la contratación de un crédito comercial de mediano y largo plazo, presentará la oferta del acreedor que contenga todos los términos y condiciones del financiamiento ofrecido.

Artículo 9. Condicionalidades de Pasivos Contingentes

La suscripción de avales, garantías, fianzas y otras

obligaciones que se constituyan en pasivos contingentes del Estado, a favor de entidades del Sector Público, deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

1) La deuda externa e interna contingente debe cumplir con las mismas condiciones de contratación que se establecen para la deuda externa e interna directa del Gobierno Central en la Ley N° 477 Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

2) El monto máximo de deuda contingente a contratar no podrá exceder el 10.0 por ciento del límite máximo de contratación de deuda externa e interna del Gobierno Central.

Artículo 10. Modificación de la Política Anual de Endeudamiento Público

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 477 Ley General de Deuda Pública; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público velará por el cumplimiento de la Política de Endeudamiento Público y evaluará trimestralmente los resultados a fin de presentar a la consideración del Presidente de la República los ajustes necesarios para garantizar la consistencia de la misma con el Presupuesto General de la República.

Artículo 11. Seguimiento de la Política Anual de Endeudamiento.

El Comité Técnico de Deuda, a través de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá requerir a las Empresas Públicas y Entes Autónomos, con la periodicidad que estime conveniente, la información que considere necesaria para el seguimiento y la evaluación de la Política objeto de este Decreto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y será responsable de verificar que las solicitudes de autorización para contratar nuevo endeudamiento sean compatibles con los lineamientos de política aquí establecidos.

Artículo 12. Entidades Sujetas a las Disposiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 477 Ley General de Deuda Pública, y al Artículo 3 del Decreto 2-2004, Reglamento a la Ley 477 Ley General de Deuda Pública y los Artículos 2 y 3 del Texto de Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 35 del 22 de Febrero de 2013 y sus Reformas, las disposiciones del presente Decreto son de carácter obligatorio para todas las entidades del Sector Público que requieran contratar crédito público, incluyendo aquellas instituciones que soliciten el aval o garantía del Estado para sus operaciones de crédito público.

Artículo 13. Excepciones de Aplicación.

Se exceptúa de lo establecido en el presente Decreto, la deuda contratada por el Banco Central de Nicaragua, única y exclusivamente para garantizar la estabilidad monetaria y cambiaria del país, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 732 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010 respectivamente.

Artículo 14. Entrada en Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 105-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Esther Margarita Carballo Madrigal**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, en calidad de concurrente, con sede en el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Artículo 2. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Presidencial No. 70-2018 de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del veintidós de marzo del mismo año.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 106-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer la labor al Excelentísimo Señor **DMITRY NIKOLAEVICH MEDOEV**, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Osetia del Sur, por su decidido apoyo al desarrollo de las relaciones de hermandad, solidaridad, amistad y el mutuo respeto en el marco de las relaciones bilaterales entre la República de Nicaragua y la República de Osetia del Sur.

II

Que el excelentísimo Señor Ministro **DMITRY NIKOLAEVICH MEDOEV**, ha realizado aportes relevantes en pro del estrechamiento de los vínculos culturales entre nuestros Pueblos, logrando la presentación de grupos culturales osetios en la República de Nicaragua.

III

Que en el ejercicio de sus funciones, ha coadyuvado al fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre la República de Nicaragua y la República de Osetia del Sur, destacando la visita del Excelentísimo Señor Anatoly Ilyich Bibilov, Presidente de la República de Osetia del Sur a Nicaragua, en el marco de la celebración del 40 aniversario de Revolución Popular Sandinista demostrando el alto nivel de amistad y de cooperación política alcanzada en este período.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de "Gran Cruz", al Excelentísimo Señor **DMITRY NIKOLAEVICH MEDOEV**, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Osetia del Sur.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Osetia del Sur.

Artículo 3. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 107-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero Jaime Hermida Castillo, Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, ante todos los Órganos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "**Acuerdo Marco sobre el Establecimiento de la Alianza Solar Internacional (ISA) y su Enmienda.**"

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Jaime Hermida Castillo, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**NACIONALIZADOS**

Reg. 1968 – M. 4266348 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante. De Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. C E R T I F I C A:** Que en los folios: **028-029**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.11**, correspondiente al año: **2019**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3179** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA** originario de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCIÓN No. 3179** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración

y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.-** Que el ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA** de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltero, periodista, nacido el dieciocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve en San Salvador, República de El Salvador, identificado con pasaporte número D006415 vigente hasta 31 de diciembre del año dos mil diecinueve y con cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000039888, registro No. 290620162330, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA** ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional y ser residente permanente en el país. **TERCERO. -** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 17, 21, 22, 27, 46 y 70 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 1, 10 numeral 1), 2) y 12); 49, 50, 54 y 212 numerales 2, 3 y 8 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, Artículos 6 inciso h, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.-**Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.-**El ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la

Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3179 en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (F) **COMANDANTE DE BRIGADA. JUAN EMILIO RIVAS BENITES DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.**

Reg. 1969 – M. 4260569– Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.- C E R T I F I C A:** Que en los folios: **030-031**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año dos mil diecinueve (**2019**), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3180** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ADA MITCHELL GUZMAN SIGUENZA**, originaria de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCIÓN No. 3180** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.-** Que la ciudadana **ADA MITCHELL GUZMAN SIGUENZA**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltera, Decoradora de Interiores, nacida el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve en San Salvador, República de El Salvador, identificada con pasaporte número A04202192 y cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000039889, registro No. 290620162333,

con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que la ciudadana **ADA MITCHELL GUZMAN SIGUENZA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional y ser residente permanente en el país. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 17, 21, 22, 27, 46 y 70 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 1, 10 numeral 1), 2) y 12); 49, 50, 54 y 212 numerales 2, 3 y 8 de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, Artículos 6 inciso h, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.-**Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ADA MITCHELL GUZMAN SIGUENZA**, originaria de la República de El Salvador. **SEGUNDO.-**La ciudadana **ADA MITCHELL GUZMAN SIGUENZA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3180 en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **(F)COMANDANTE DE BRIGADA. JUAN EMILIO RIVAS BENITES. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

Reg. 1970 – M. 4260623– Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante. De Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. C E R T I F I C A:** Que en los folios: **032-033**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.11**, correspondiente al año: **2019**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3181** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES VELASCO** originario de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCIÓN No. 3181** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.-** Que el ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES VELASCO** de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltero, Productor Audiovisual, nacido el diecisiete de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno en San Salvador, República de El Salvador, identificado con pasaporte número B02033931 vigente hasta 10 de noviembre del año dos mil veinte y cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000039891, registro No. 290620162338, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES VELASCO**, cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua e ininterrumpida en el territorio nacional. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 17, 21, 22, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo

1, 10 numeral 1), 2) y 12); 49, 50, 54 y 212 numerales 2, 3 y 8 de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, Artículos 6 inciso h, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.**-Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES VELASCO**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.**-El ciudadano **CARLOS MAURICIO FUNES VELASCO**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.**- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.**- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.**- Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelía Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3181** en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **(F) COMANDANTE DE BRIGADA. JUAN EMILIO RIVAS BENITES DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

Reg. 1952 – M. 23785025 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante. De Brigada. Juan Emilio Rivas Benites.** **C E R T I F I C A:** Que en los folios: **034-035**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.11**, correspondiente al año: **2019**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3182** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **DIEGO ROBERTO FUNES CAÑAS** originario de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCIÓN No. 3182** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del

Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.**- Que el ciudadano **DIEGO ROBERTO FUNES CAÑAS**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, nacido el cinco de marzo del año mil novecientos noventa y uno en San Salvador, República de El Salvador, identificado con pasaporte número B04285087 y cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000039892, registro No. 300620162229, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.**- Que el ciudadano **DIEGO ROBERTO FUNES CAÑAS**, **cumple** con los requisitos y formalidades establecidas en la ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua e ininterrumpida en el territorio nacional. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 17, 21, 22, 27 y 46 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 1, 10 numeral 1), 2) y 12); 49, 50, 54 y 212 numerales 2, 3 y 8 de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, Artículos 6 inciso h, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.**-Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **DIEGO ROBERTO FUNES CAÑAS**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.**-El ciudadano **DIEGO ROBERTO FUNES CAÑAS**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.**- Regístrese

en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3182 en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (F) **COMANDANTE DE BRIGADA. JUAN EMILIO RIVAS BENITES DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2008 - M.- 14373681 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2019
“RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN
Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS
TECNOLÓGICOS III”**

1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicio Aduaneros (DGA) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. 039-2019, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Renovación, Soporte, actualizaciones y garantía de Licencias y equipos tecnológicos a ser entregados en el Centro de Datos de la División de Tecnología de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, que serán financiados con fondos provenientes de del Presupuestos General de la Republica destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros para año 2019.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010”Reglamento General”.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en las ventanillas del Servicio de Atención al Usuario (SAU), ubicadas en Km 4 ½ carretera norte frente a la Rolter, a partir del 30 de julio al 28 de agosto del 2019 de las 8:30 am. a las 3:30 pm., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos).

5. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 06 de agosto del 2019 a las 10:00 am., en las oficinas de Auditorio del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en Km 4 ½ carretera norte frente a la Rolter.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en Auditorio del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros ubicadas en Km 4 ½ carretera norte frente a la Rolter a más tardar a las 10:00 am. del día miércoles 28 de agosto del 2019. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera lo hiciera se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo establecido en los Artículo número. 66 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo número 87 literal n del Reglamento General.

8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% sobre el valor total de la oferta.

9. Las ofertas serán abiertas a las 10:20 am. el día miércoles 28 de agosto del 2019, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en el Auditorio del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el Km. 4 ½ carretera norte frente a la Rolter.

Para mayor información contactar al Licenciado Freddy Luis Obando Barrante al Teléfono N° 2249-3153, Ext. 240 (f) **Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros.**

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2021 – M. 24084191 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 y 146 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder a partir del Martes 30 de Julio de 2019 al proceso de contratación siguiente:

Contratación Simplificada LN-S-028-2019: Contratación de servicios profesionales para Elaboración de Diseños, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Base para el proyecto: "Remodelación de Parque Jardines de Veracruz Segunda Etapa".

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 25 de Julio de 2019. (f) Seddie Amparo Alvarez Altamirano, Resp. Interina del Departamento de Adquisiciones.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2007 – M. 24075938 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco de Fomento a la Producción, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **Martes 30 de Julio/2019** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de BFP: www.bfp.com.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APER-TURA DE OFERTAS
1	Servicios de Telefonía y Adquisición de Equipos Móviles con Protectores	LICITACIÓN SELECTIVA NºLS/05/BFP-2019	Del 31 de Julio al 07 de Agosto/2019	Fecha: 08/08/19 Hora: 03:00PM

(f) Lic. Xavier Montes, Jefa Unidad de Adquisiciones.

2-1

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2005 – M. 24080088 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A., por este medio cito a todos los accionistas de la Sociedad para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Lunes 26 de Agosto del año dos mil diecinueve a las 10:00 a.m en el Salón Regency del Hotel Crowne Plaza, ubicado en la ciudad de Managua, siendo el único punto de agenda a tratar el siguiente:

- 1) Aprobación de los Estados Financieros del año 2018
- 2) Elección de la Junta Directiva y Vigilantes
- 3) Puntos Varios

Managua, 24 de Julio del 2019. (f) Long Su Lin, Secretario de la Junta Directiva Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1948 – M.23762127– Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

El Lic. PEDRO MANUEL USEDA PEREZ, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio exactamente en casa de Petrona González que sita de la iglesia el Calvario una cuadra al oeste y noventa metros al sur, quien se identifica con cedula de identidad N0. 401-281167-0002U y Carnet C.S.J 5329, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de la señora DIAMANTINA AUXILIADORA CALERO, mayor de edad, casada, modista de este domicilio con dirección: Calle el Pochotillo del centro comercial Curacao Trescientos cincuenta metros al este, Solicita ser declarado Heredero del bien inmueble que al fallecer dejara el señor RICARDO ANTONIO CALERO (Q.E.P.D), bien inmueble indiviso está ubicado en la dirección siguiente Calle el Pochotillo del centro comercial Curacao trescientos cincuenta metros al este en la ciudad de Masaya, el solar mide doce varas de frente a la calle, por cuarenta varas de fondo y está comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: ORIENTE: Antes Oscar Hondoy hoy Rubén Santamaría, PONIENTE: Octavio Zuniga y hermanos, NORTE: Calle de por medio, solar y casa de Laura Somarriba y SUR: Genaro Useda, la que contiene la siguiente mejoras; una casa de habitación tipo cañón, techo de tejas de barro sobre horcones, paredes henchidas, piso de ladrillos artificial y se encuentra inscrita en el Asiento sexto (A-6), Finca catorce mil cientos sesenta y dos (F. 14,162) , Folios Doscientos treinta y cinco (F 235), Tomo treinta y uno (T31) del libro de propiedades de la sección de Derechos Reales del Registro Público de la propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las Diez y cinco minutos de la mañana del dieciséis de Mayo del año dos mil diecinueve. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. ULRYCHT RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.**

3-2

Reg. 1895 - M.- 23310462 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL Y CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL MUNICIPIO DEL JICARO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

El señor **Cleto Dávila**, solicita se Declare Heredero de los derechos hereditarios en la Sucesión Ab Intestato del señor **Vicente Gutiérrez Blandón, (q.e.p.d)**, sobre un bien inmueble ubicado en la Comarca de San Albino, municipio de El Jícaro, Nueva Segovia.

Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, a las ocho y veinte minutos de mañana del catorce de junio del año dos mil diecinueve.

(f) **Lic. Gretel Karelia Gómez Lanuza**, Jueza Única Local Civil. (f) **Lic. Skarling Vasquez Rodriguez**, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 1942 - M. 23663683 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000171-ORC4-2019-CO
Número de Asunto Principal: 000171-ORC4-2019-CO

JUZGADO LOCAL CIVIL (ORAL) BOACO. VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. LAS TRES Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS DE LA TARDE. Los señores, **María Inés Rodríguez Cerda, Manuel de Jesús Rodríguez Cerda, José del Carmen Rodríguez Cerda, José Isabel Rodríguez Cerda, Siriaco Rodríguez Cerda y María Agustina Rodríguez Cerda**, solicita ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Aurora Cerda Escoto, conocida como Aurora Cerda, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil (Oral) Boaco en la ciudad de BOACO, a las tres y treinta y nueve minutos de la tarde del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Lic Celia Ivania Cruz Rodríguez, Juez Local Civil y de Familia Por Ministerio de ley de Boaco. **ADURSEVI.**

3-2

Reg. 2019 - M. 24078702 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Cítese por medio de Edictos al Ciudadano **JOSE JULIAN BARCIA CASTILLO CONOCIDO COMO JULIAN BARCIA CASTILLO** quien es mayor de edad, soltero por viudez licenciado en economía quien se identifica con Cédula de Identidad Número: 401-200746-0005T para que en el plazo de Diez días contados a partir de la última publicación del Edicto concorra por medio de Apoderado o Apoderada a hacer uso de los derechos en su calidad de demandado en la causa que se lleva en su contra en el Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua con el Numero de Asunto 000079-Orm4-2019CO que con acción de Nulidad de Instrumento Publico y Cancelación de Asiento Registral que lleva en su contrala señora **María Massiel de Guadalupe Barcia Blandino** representada en esta causa por la Licenciada **Patricia del Socorro Martínez Aguilar.**- Todo de conformidad con los artos. 87 y 405 C.P.C.N.- Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costas de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. De conformidad con el arto 152 CPCN fíjese la copia de la resolución o la cedula en la tabla de aviso que deberá estar ubicada en un lugar visible y de fácil acceso.

Dado en la ciudad de Managua a los Cuatro días del mes de Julio Del Año Dos Mil Diecinueve. (f) Jueza Francisca Soraya Sánchez Padilla, Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dora Abarca Secretaria, **DOREABES.**

3-1

Reg. 2009 - M. 24049867 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido **CÍTESE** a **JULIO CESAR REYES BETETA** por medio de edictos publicados por tres días, con intervalos de dos días en diario de circulación nacional, a que comparezca en término de ley después de publicados dichos edictos, a este Despacho Judicial, a estar a derecho en el proceso de Familia, Expediente 000468-ORM8-2019-FM, incoado en el Juzgado Distrito de Familia del Municipio de Ciudad Sandino, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará Defensor Público, quien ejercerá su representación, de conformidad al Arto. 176 C.F. Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las ocho y veinticinco minutos de la mañana, del dieciocho de junio de dos mil diecinueve. (F) **JUEZA TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA**, Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) **Lic. Alejandro Vanegas., Secretario Judicial. ALJOVAMU.**

3-1

Reg. 2006 – M. 24078265 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N °: 003508-ORM4-2019-CO

EDICTO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintisiete de junio de dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.-

Por cuanto el Abogado Edgard Einstein Murillo Hurtado, en calidad de Procurador Auxiliar civil para casos de CORNAP interpuso demanda con pretensión principal de Falsedad de Instrumento Público y pretensión acumulada de Cancelación de Asiento Registral, en contra de la señora Ángela Delfina Cano Espinoza, de la cual expresa desconocer su domicilio, por lo que, de conformidad al artículo 152 CPCN, notifíquese por edicto a la señora Ángela Delfina Cano Espinoza, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN, bajo apercibimiento de nombrarle guardador para el proceso, si no lo hiciera.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(F) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria. TAISTOUR.

3-1

Reg. 2010 – M. 24046132 – Valor C\$ 95.00

CARTEL:

En el local del Juzgado de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, a las diez de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil diecinueve y en audiencia pública se llevará a efecto subasta, la que recaerá en los siguientes bienes embargados: 1)- Maquina cortadora de piedra, marca Cometa, color amarillo, con todos sus accesorios, tales como batería, motor, botella, correa. 2)- Maquina cortadora de piedra, marca Cheponi, completa con todos sus accesorios, tales como baterías, motor, botella. Correa; ambas maquinas en regular estado. 3)- Rieles gruesos de 16 pulgadas. 4)- Dos burros de metal. 5)- Un torna mesa. 6)- dos rieles de una pulgada. 7)- Un riel de cuatro pulgadas. 8)- Un riel de dos pulgadas. 9)- Un riel de tres pulgadas. 10)- Cuatro discos grandes para cortar piedra. 11)- Tres discos pequeños para cortar piedra. 12)- Tres tanques de oxígeno. 13)- Tres tanques de acetileno. 14)- Tanque de gas grande. 15)- Una engrasadora. 16)- Una corneta

de botella de corneta. 17)- Una bomba de agua grande de cincuenta litros, con salida de cuatro pulgadas. 18)- Dos motores en mal estado, para chatarra. 19)- Una plataforma y un chasis en mal estado. 20)- Una bomba de combustible en mal estado. 21)- una bomba hidráulica en mal estado. 22)- una copa grande con su manguera. 23)- Copa grande para eje de máquina; la que se llevará a efecto en la siguiente dirección que sita del Hotel Casa mateo una y media cuadra al oeste, en audiencia pública. Ejecuta: Licenciada **Amalia del Socorro Madriz Bonilla** en su carácter de Apoderada General Judicial de los señores **Luis Alfonso Huete Cinco, Denis Nehemías Mojica Gago, King Sebastián García Oviedo y Leopoldo José Arias Arias**, Ejecutado: Empresa Cantera Guadalupe Sociedad Anónima Representada por el señor **Joel Martín Gutiérrez Gonzalez** en su calidad de representante legal y contratante o quien haga las veces de representante, administrador o gerente de dicha Empresa, Base de la venta. Ciento veinte mil dólares americanos o su equivalente en moneda nacional. Se oirán posturas. Estricto Contado. Dado en el Juzgado de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecinueve. (F) **Msc. LENIN GREGORIO CERNA BAEZ, JUEZ DE DISTRITO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO.** (F) Lic. **MARIELA JERONIMA PEREZ DAVILA, Secretaria Judicial. Exp. No. 000073-1014-2019Lb.**

Reg. 2011 – M. 24046132 – Valor C\$ 95.00

CARTEL:

En el local del Juzgado de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, a las diez de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil diecinueve y en audiencia pública se llevará a efecto subasta, la que recaerá en los siguientes bienes embargados: 1)- Maquina cortadora de piedra, marca Cometa, color amarillo, con todos sus accesorios, tales como batería, motor, botella, correa. 2)- Maquina cortadora de piedra, marca Cheponi, completa con todos sus accesorios, tales como baterías, motor, botella. Correa; ambas maquinas en regular estado. 3)- Rieles gruesos de 16 pulgadas. 4)- Dos burros de metal. 5)- Un torna mesa. 6)- dos rieles de una pulgada. 7)- Un riel de cuatro pulgadas. 8)- Un riel de dos pulgadas. 9)- Un riel de tres pulgadas. 10)- Cuatro discos grandes para cortar piedra. 11)- Tres discos pequeños para cortar piedra. 12)- Tres tanques de oxígeno. 13)- Tres tanques de acetileno. 14)- Tanque de gas grande. 15)- Una engrasadora. 16)- Una corneta de botella de corneta. 17)- Una bomba de agua grande de cincuenta litros, con salida de cuatro pulgadas. 18)- Dos motores en mal estado, para chatarra. 19)- Una plataforma y un chasis en mal estado. 20)- Una bomba de combustible en mal estado. 21)- una bomba hidráulica en mal estado. 22)- una copa grande con su manguera. 23)- Copa grande para eje de máquina; la que se llevará a efecto en la siguiente dirección que sita del Hotel Casa mateo una y media cuadra al oeste, en audiencia pública. Ejecuta: Licenciada **Amalia del Socorro Madriz Bonilla** en su carácter de Apoderada General Judicial de los señores **Carlos Gabriel Mojica Jiménez, Audomar Núñez Selva, Giovanni Antonio Sánchez Núñez y Osmar Ariel Baltodano Vallecillo**, Ejecutado: Empresa Cantera Guadalupe Sociedad Anónima Representada por el señor **Joel Martín Gutiérrez Gonzalez** en su calidad de representante legal y contratante o quien haga las veces de representante, administrador o gerente de dicha Empresa, Base de la venta. Ciento veinte mil dólares americanos o su equivalente en moneda nacional. Se oirán posturas. Estricto Contado. Dado en el Juzgado de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecinueve. (F) **Msc. LENIN GREGORIO CERNA BAEZ, JUEZ**

DE DISTRITO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO. (F) Lic. MARIELA JERONIMA PEREZ DAVILA, Secretaria Judicial. Exp. No. 000074-1014-2019Lb.

Reg. 2012 – M. 24046132 – Valor C\$ 95.00

CARTEL:

En el local del Juzgado de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, a las diez de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil diecinueve y en audiencia pública se llevará a efecto subasta, la que recaerá en los siguientes bienes embargados: 1)- Maquina cortadora de piedra, marca Cometa, color amarillo, con todos sus accesorios, tales como batería, motor, botella, correa. 2)- Maquina cortadora de piedra, marca Cheponi, completa con todos sus accesorios, tales como baterías, motor, botella. Correa; ambas maquinas en regular estado. 3)- Rieles gruesos de 16 pulgadas. 4)- Dos burros de metal. 5)- Un torna mesa. 6)- dos rieles de una pulgada. 7)- Un riel de cuatro pulgadas. 8)- Un riel de dos pulgadas. 9)- Un riel de tres pulgadas. 10)- Cuatro discos grandes para cortar piedra. 11)- Tres discos pequeños para cortar piedra. 12)- Tres tanques de oxígeno. 13)- Tres tanques de acetileno. 14)- Tanque de gas grande. 15)- Una engrasadora. 16)- Una corneta de botella de corneta. 17)- Una bomba de agua grande de cincuenta litros, con salida de cuatro pulgadas. 18)- Dos motores en mal estado, para chatarra. 19)- Una plataforma y un chasis en mal estado. 20)- Una bomba de combustible en mal estado. 21)- una bomba hidráulica en mal estado. 22)- una copa grande con su manguera. 23)- Copa grande para eje de máquina; la que se llevará a efecto en la siguiente dirección que sita del Hotel Casa mateo una y media cuadra al oeste, en audiencia pública. Ejecuta: Licenciada Amalia del Socorro Madriz Bonilla en su carácter de Apoderada General Judicial de los señores **Jorge Alexander Rugama Cruz, Juan Carlos Núñez Selva, Pedro Pablo Norori Navarrete, Ramón Antonio Carazo Arias, Herald Francisco González Quintanilla, Gricela Peralta, Pedro Pablo Jiménez García, Silvio Antonio Ramos Hernández, Ronald José Gutiérrez Arias, José Abel Cruz Dinarte, Adolfo José Velázquez Díaz, Cristian Alberto López López, Ramón Antonio Alvarado Arias, Luis Enrique Velásquez Alvarado, Jeffer Geovany Gutiérrez Hernández, Mario José Narváez Chávez, Jorge Luis Herrera Arias, Germán Antonio Medal, Joel de Jesús Aguilar Ríos, Guillermo José Alvarez López, Uriel Antonio Vallecillo García y Ricardo José Arias Mendieta**, Ejecutado: Empresa Cantera Guadalupe Sociedad Anónima Representada por el señor Joel Martin Gutiérrez Gonzalez en su calidad de representante legal y contratante o quien haga las veces de representante, administrador o gerente de dicha Empresa, Base de la venta. Ciento veinte mil dólares o su equivalente en moneda nacional. Se oírán posturas. Estricto Contado. Dado en el Juzgado de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, a los diecisiete días dos mil diecinueve. (F) Msc. **LENIN GREGORIO CERNA BAEZ, JUEZ DE DISTRITO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO. (F) Lic. MARIELA JERONIMA PEREZ DAVILA, Secretaria Judicial. Exp. No. 000075-1014-2019Lb.**

Reg. 2020 – M. 24078507 – Valor C\$ 1,740.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de la Oficina de Tramitación de Distrito Civil de Managua, certifica Sentencia dentro del proceso de cancelación y reposición de título, promovido por la **COMPañIA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO**, Representada por la Abogada **PATRICIA DEL**

SOCORRO MARTÍNEZ AGUILAR.- en contra de **HOTEL CROWNE PLAZA** Representado por la **SRA. HUEI LING TSAI.**- (**COMPañIA HOTELERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA-COHOTNIC**), que integra y literalmente dice: **JUZGADO SÉPTIMO DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. LAS ONCE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA. VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado en **ORDICE** del Complejo Judicial Central de Managua a las doce y diecinueve minutos de la tarde del treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, compareció la señora: **Patricia del Socorro Martínez Aguilar**, mayor de edad, soltera, abogada y notario público, de este domicilio, con cédula de identidad **001-160363-0018Y**, y carne **CSJ 3460**, en su calidad de apoderada especial judicial de la **Compañía Nacional Productora de Cemento**, exponiendo que su representada mediante resolución numero **3355- Tomo VII** de la Notaría del Estado, del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual consta que se incorporan al Patrimonio del Estado, un total de **767.026** acciones de esta compañía, por lo cual la **CORNAP**, mediante su decreto creador **7-90**, pasa a administrarlas, quedando el Estado como un socio particular más, en igualdad de condiciones y derechos de los demás socios de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua. Mediante **Cesión de Derechos**, en escritura pública numero uno (1), de las once de la mañana del día tres de Enero del año dos mil, se restituyen setecientos cincuenta y cuatro acciones (754) extendidas por la **Compañía Hotelera Nicaragüense S.A., (COHOTNIC)**, que fueron transferidas a favor de la **Corporación de Turismo de Nicaragua (COTUR)**, en virtud de **Certificación otorgada** por la **Procuraduría General de Justicia** de fecha 21 de Octubre del año 1980 por decreto de confiscación realizando inscripción en virtud de tal afectación el día trece de marzo del año 1993, por lo que dichas acciones que ahora pertenecen a la **Compañía Nacional Productora de Cemento**, ha sido solicitada al **Hotel Crowne Plaza**, **Reposición de los títulos de la nueva sociedad que adquirió de COHOTNIC**, a lo que se han negado al no tener los títulos accionarios en original por lo que al no tener las acciones en original, se interpone la presente demanda de **Cancelación de los títulos extraviados y la Reposición de los mismos**, identificados como: **Certificado No 24** de cuarenta y un (41) acciones serie “B”, **Certificado No. 6** de treinta y cinco (35) acciones; Serie “B” certificado No 7 de quinientas sesenta (560) acciones; Serie “A” Certificado No. 4. de ciento dieciocho (118) acciones serie “C”, para un total de setecientos cincuenta y cuatro acciones (754) del **Hotel Crowne Plaza**, antes **Compañía Hotelera Nicaragüense S.A. (COHOTNIC)**, razón por la cual comparece a demandar la **Cancelación y Reposición del Certificado de las acciones antes referidas.**- Se dictó auto a las nueve y veintidós minutos de la mañana del tres de agosto del dos mil diecisiete, se le da intervención de ley a la abogada **Patricia del Socorro Martínez Aguilar**, como apoderada general judicial de la **Compañía Nacional**

Productora de Cemento., y de conformidad con el Arto. 90 L.T.V, se mandó a oír al Representante del Hotel Crowne Plaza, representado por la señora Huei Ling Tsai, para que exprese lo que estime a bien de la presente solicitud, auto notificado a la demandada, quien se persono a través de su representante Myriam García, mediante escritura pública numero cuarenta y ocho de Poder General Judicial, de las nueve de la mañana del veinte y cinco de Junio del año dos mil catorce. Por auto de las diez y treinta y siete minutos de la mañana del veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, se la da intervención de ley a la Lic. Myriam García, en calidad de representante general judicial de la parte demandada y contesta la presente demanda. Se abrió a pruebas por auto de las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil dieciocho. La parte actora presente pruebas documentales las que se incorporan en auto de las doce y nueve minutos de la tarde del dos de marzo del dos mil dieciocho consistentes en: Fotocopias simples de testimonio de escritura pública numero setenta, que rola en el folio 43 y 44, Certificado numero 4, numero de acciones 118 de la serie "C", que rola en el folio 45, Certificado número seis, con 35 acciones serie "B" que rola en el folio 46, Certificado numero 7, con 560 acciones serie "A", que rola en el folio 47, Certificado numero veinticuatro con 41 acciones serie "B", el que rola en el folio cuarenta y ocho, Comunicación fechada el treinta y uno de Julio del dos mil siete, Comunicación fechada dieciséis de abril del dos mil trece, comunicación fechada el catorce de mayo las que rolan del folio cuarenta y tres al folio cincuenta y uno de autos, Fotocopia razonada por notario público de testimonio de escritura pública numero uno, cesión de derechos, comunicación fechada el dieciséis de diciembre del dos mil ocho, comunicación del catorce de agosto del dos mil trece, comunicación del dieciséis de diciembre del dos mil ocho, que rolan del folio cincuenta y dos al folio cincuenta y ocho en autos.- Y siendo el caso de resolver, CONSIDERANDO: I.- Que la solicitud de CANCELACION Y REPOSICION del Certificado de Título Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la "Ley General de Título Valores", la cual en su artículo 89 señala que: "...El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones ó bien la Reposición en su caso..."; en adición a esto se debe tener presente lo que establece el Artículo 91 de la norma precitada que consagra: "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud habida consideración de la calidad del reclamante, el juez sin más trámite: Decretara la cancelación del título".- II.-En el sub lite, la actora presentó documental consistente en copias de las acciones y títulos que pretende sean cancelados y solicitando la reposición de las mismas.- Así mismo acompaño Copia Certificada de Escritura Numero Uno (1)

denominada Cesión de Derechos, de las once de la mañana del tres de enero del año dos mil, en donde la Corporación de Turismo de Nicaragua (COTUR), representada por el Ingeniero Jorge Incer Barquero, le cede a la Compañía Nacional Productora de Cemento, la cesión de derechos y entrega de un total de setecientos cincuenta y cuatro (754) acciones de la Compañía Hotelera S.A., a la Compañía Nacional Productora de Cemento, los cuales no se encuentra en los archivos de COTUR/CORNAP, ni se encuentran en poder de la Compañía Hotelera de Nicaragua, S.A., por lo que se presume que están perdidos., lo que permite la aplicación del precepto legislativo establecido en el Art. 102 LGTV, no quedando más que declarar con lugar la presente causa. POR TANTO: Basada en lo antes considerado, disposiciones legales citadas, Arts. 424, 436, 446 del Pr. y 47 LOPJ, el suscrito JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO CIVILADHOC conforme acuerdo para conocer causas escritas, radica las diligencias y en nombre de la República de Nicaragua. RESUELVE: I.-Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor promovida por la señora Patricia del Socorro Martínez Aguilar.- II-En consecuencia cancélense y repóngase el Título Valor nominativo consistente en títulos de acciones consistentes en un total de setecientos cincuenta y cuatro (754) distribuidas de la siguiente manera: Certificado numero 4, numero de acciones 118 de la serie "C" que rola en el folio 45, Certificado número seis, con 35 acciones serie "B" que rola en el folio 46, Certificado numero 7, con 560 acciones serie "A", que rola en el folio 47, Certificado numero veinticuatro con 41 acciones serie "B", el que rola en el folio cuarenta y ocho, sin perjuicio de los intereses que haya generado dichos certificados. III.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. IV.- Se les hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe el recurso de apelación, el cual deberá interponerse en base a lo establecido en el art. 882 párrafo segundo CPCN, aplicando los requisitos, términos y presupuestos de los arts. 549 CPCN, bajo apercibimiento de que su recurso sea declarado inadmisibile.- Cópiese y Notifíquese.- (f) Firma Ilegibles (F) Firma Ilegibles.-Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folio útiles los que rubrico, sello y firmo. Managua, once de julio de dos mil diecinueve.-Esta Sentencia fue copiada en el Libro Copiador de Sentencias que lleva este juzgado en el corriente año, bajo No. 74, Folios del 268 al 271, Tomo I. Managua, veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, se le previene a la parte solicitante que adjunte los timbre del ley (f) Juez José Ramón Zepeda Juárez (f) Secretaria Ana Galán. (f) Licenciada Ana Celia Galán Guerrero, Secretaria de la Oficina de Tramitación de Distrito Civil de Managua.

UNIVERSIDADES

Reg. TP9585 – M. 23214926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN ESTELA BLANDÓN MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 482-260697-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9586 – M. 23214911– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA MARGARITA NARVAEZ LLANES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-300396-0005J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9587– M. 23185740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANELYA DEL ROSARIO ORDÓÑEZ LAGUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-290496-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9588– M. 23185260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ESTELA RIVERA ALONSO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060592-0016F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9589– M. 23030686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARITZA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031094-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9590– M. 23166253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANA AMPARO BLANDÓN OVIEDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110595-0009U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Filología y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, 12 de enero del 2018. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9591 – M. 22788718 – Valor C\$ 95.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7129, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LEONEL ALBERTO TIJERINO MUÑOZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP9592 – M. 23159515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 605, página 303, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JEFFER JOSE JASON GONZALEZ OBANDO. Natural de Camoapa, Departamento de Camoapa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles

Jaen. Decano de la Facultad, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 24 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP9593 – M. 7065749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 8, Partida 15, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARLON ALEXÍS NARVÁEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP9594 – M. 23163699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4273, Página 78, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ JALINAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciocho de junio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9595 – M. 2310554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 267, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

LIANI MAJEAN PADILLA THOMPSON. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes diciembre del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Martínez.

Es conforme, Bluefields, 28 de enero del 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP9596 – M.23180659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1913, Página 042, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEMA EUFEMIA HERRERA RIZO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Mendez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9597 – M. 23171195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1748, Página 039, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA TERESA FAJARDO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9598 – M. 23194087 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 622, Página No. 312, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ TREMINIO OLIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP9599 – M. 23209110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4239, Página 81, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARÍA GUISELL GONZÁLEZ MORALES. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y seis de junio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9600– M.23220099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 356, tomo III, del Libro de Registro de

Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESENIA AUXILIADORA SOLÍS CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-100990-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9601 – M. 23218175– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 394, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FABIOLA ELIZABETH ALVAREZ SALMERÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9603 – M.23318261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-

Managua, certifica que en la página 485, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALTER ANTONIO CASTILLO ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200366-0018R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9951 – M. 3389136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0685, Partida N° 22405, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA RODRÍGUEZ JARQUÍN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9952 – M. 19924036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0686, Partida N° 22406, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELSA BEATRIZ GARCÍA GARCÍA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9953 – M. 19662238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0686, Partida N° 22407, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MANUEL HUMBERTO CUAREZMA MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9954 – M. 18026580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0687, Partida N° 22408, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HUGO MOISÉS ZAMBRANA ABDALAH. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9955 – M. 20295093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0687, Partida N° 22409, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA CUEVAS JARQUIN. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9956 – M. 16649712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0688, Partida N° 22410, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CASSIA PATRICIA RIVAS JUÁREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9957 – M. 19742326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0686, Partida N° 22411, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SIANNY ALEJANDRA GUZMÁN ARCIA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9958 – M. 13374501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0689, Partida N° 22412, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADALINA CONCEPCIÓN VALLE JAIME. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9959 – M. 20359723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0689, Partida N° 22413, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA DE LOS ANGELES LINARTE MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara

s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9960 – M. 19960162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0690, Partida N° 22414, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CYNTHIA GABRIELA CALDERÓN RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9961 – M. 19656318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0690, Partida N° 22415, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ENGELS ILICHS GARCÍA MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9962 – M. 19654772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0691, Partida N° 22416, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GÉNESIS KARELIA ESPINALES CANALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9963 – M. 19841554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0691, Partida N° 22417, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUSTAVO EMMANUEL PRAVIA MAXSON. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9964 – M. 20365530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0692, Partida N° 22418, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HAMILTON RUBÉN LÓPEZ CHÁVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9965 – M. 17100023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0692, Partida N° 22419, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JESSICA MAYTE ROLDAN COREA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9966 – M. 20404084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0693, Partida N° 22420, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENIA DE LOS ANGELES DÍAZ DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9967 – M. 20409524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0693, Partida N° 22421, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEVIN LEONEL CAMACHO AMADOR. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9968 – M. 20359835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0694, Partida N° 22422, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MASSIEL ALEJANDRA VIDAURRE CASTRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9969 – M. 19811647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0694, Partida N° 22423, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAYBELL DE LOS ANGELES SANDOVAL CUADRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9970 – M. 19762008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0695, Partida N° 22424, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OSMAR ANTONIO AVELLÁN ALEMÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9971 – M. 19420498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana,

certifica: que bajo el Folio N° 0695, Partida N° 22425, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YELLCKIN BAYARDO BRENES MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9972 – M. 19490992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0696, Partida N° 22426, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ BALTODANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neyla Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9973 – M. 20148026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0696, Partida N° 22427, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HUASCAR DANIEL VALLADARES CERRATO. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9974 – M. 19444939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0697, Partida N° 22428, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUANA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9975 – M. 19758369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0697, Partida N° 22429, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENNY RODGER RODRIGUEZ MENDIETA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9976 – M. 19570769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0698, Partida N° 22430, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS FERNANDO ZÚÑIGA URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9977 – M. 19754539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0698, Partida N° 22431, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VALERIA AUXILIADORA MENA FIGUEROA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9978 – M. 19825252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0699, Partida N° 22432, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CHRISTOPHER JESÚS ROSTRAN COLLADO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9979 – M. 20146577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0699, Partida N° 22433, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JHONY DE JESÚS CASTRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9980 – M. 19966911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0700, Partida N° 22434, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JULIO FRANCISCO MEDRANO PICADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9981 – M. 20146700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0700, Partida N° 22435, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMAN EMIGDIO DÁVILA RODRIGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9982 – M. 19962187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0701, Partida N° 22436, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RAQUEL DEL SOCORRO AVILEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara

s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9983 – M. 20202302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0701, Partida N° 22437, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YASSER ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9984 – M. 20183524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0702, Partida N° 22438, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BILL JOEL CONTRERAS ÁLVAREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9985 – M. 19735914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0702, Partida N° 22439, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO NICARAGUA LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9986 – M. 19896534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0703, Partida N° 22440, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MANUEL ALEXANDER BALTODANO CALDERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9987 – M. 19643181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0703, Partida N° 22441, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRO AGUSTÍN MENDOZA TIJERINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9988 – M. 20201498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0704, Partida N° 22442, Tomo N° 22442, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEXANDER GABRIEL GUGLIEMELLI ROA. Natural de Buenos Aires, Argentina, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz/Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP9989 – M. 19742073 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0704, Partida N° 22443, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AMY ELEM AMADOR OROZCO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9990 – M. 20158140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0705, Partida N° 22444, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELIN YUDIT ROMERO CARVAJAL. Natural

de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9991 – M. 19977783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0705, Partida N° 22445, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE GISELLE TAMARIZ SOMARRIBA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9992 – M. 19976819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0706, Partida N° 22446, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIANA YAOSKA CUADRA WAYLAND. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúñiga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9993 – M. 20009403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0706, Partida N° 22447, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER RODAS QUINTANILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9994 – M. 16417145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0707, Partida N° 22448, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RONNY MEDARDO RIVERA BOJORGE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9995 – M. 19650954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0707, Partida N° 22449, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANGEARY ALEJANDRA RÍOS ROSALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9996 – M. 20879876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0708, Partida N° 22450, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MERCEDES ANIELKA CAMPBELL MEJIA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9997 – M. 20646893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0708, Partida N° 22451, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RASHMI ALEXA NARVÁEZ MONJARREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9998 – M. 20877052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0709, Partida N° 22452, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DERIK JAVIER MEDINA ORDÓÑEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP9999 – M. 20616540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0709, Partida N° 22453, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MÓNICA VANESSA CALDERÓN GUEVARA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10000 – M. 13474754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana,

certifica: que bajo el Folio N° 0710, Partida N° 22454, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARLEN YAHAIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neyla Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10001 – M. 20490990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0710, Partida N° 22455, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERNYX ELÍAS JUÁREZ RIVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10002 – M. 20563490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0711, Partida N° 22456, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ETHEL NOHEMÍ RUÍZ VALVERDE. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10003 – M. 20708002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0711, Partida N° 22457, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SHEIMY CAROLINA ROMÁN GARAY. Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10004 – M. 19826943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0712, Partida N° 22458, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA CRISTINA PÉREZ RAUDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10005 – M. 20556333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0712, Partida N° 22459, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ GARCÍA RUIZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10006 – M. 20712863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0713, Partida N° 22460, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA TAMARA MARTÍNEZ MADRIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10007 – M. 20563770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0713, Partida N° 22461, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALLISON THAIS ZAMURIA CENTENO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10008 – M. 20703673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0714, Partida N° 22462, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BAYARDO JOSÉ MONTECINOS JIMÉNEZ. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10009 – M. 20703549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0714, Partida N° 22463, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÉLIX JOSÉ ARRÓLIGA PALACIOS. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10010 – M. 2087521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0715, Partida N° 22464, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

INDIRA MASSIEL URBINA ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10011 – M. 19145540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0715, Partida N° 22465, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JONATHAN ANTONIO AGUILAR RUIZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara

s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10012 – M. 13908664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0716, Partida N° 22466, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS FRANCISCO ALVAREZ ORTEGA. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10013 – M. 20712979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0716, Partida N° 22467, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUISA ELIZABETH SÁNCHEZ CHAVARRÍA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10014 – M. 19147634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0717, Partida N° 22468, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAYERLING DEYANIRA SOLANO GARCÍA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10015 – M. 20703744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0717, Partida N° 22469, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORA ANGÉLICA GAGO ORTIZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil.** Para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10016 – M. 20873658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0718, Partida N° 22470, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VLADIMIR IVÁN FISHER RUIZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10017 – M. 13541556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0718, Partida N° 22471, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANAYANSSI LÓPEZ ZELEDÓN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10018 – M. 13541483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0719, Partida N° 22472, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS GIOVANNI YESCAS GUTIÉRREZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10019 – M. 20482713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0719, Partida N° 22473, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SILVIO ANTONIO ARAGÓN CASAYA. Natural

de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10020 – M. 19580321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0720, Partida N° 22474, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA VIJIL MORIN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10021 – M. 18057308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0720, Partida N° 22475, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KESTRIN YAHOSKA DE JESÚS TORUÑO DELAGNEAU. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10022 – M. 21497375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0721, Partida N° 22476, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WILLIAM YOET TERÁN VIDEA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10023 – M. 95966167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0721, Partida N° 22477, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

ARMANDO RAITÍ JUAREZ MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10024 – M. 19960500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0722, Partida N° 22478, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALFONZO GARCÍA ALVARADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10025 – M. 20728319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0722, Partida N° 22479, Tomo

Nº XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JESÚS ALBERTO CHAVARRIA CUADRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10026 – M. 20625222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº 0723, Partida Nº 22480, Tomo Nº XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GLENDIA CRISTINA SÁNCHEZ GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10027 – M. 20127217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº 0723, Partida Nº 22481, Tomo Nº XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUCÍA DEL CARMEN ESTRADA MENA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10028 – M. 16660830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº 61, Partida Nº 0121, Tomo Nº I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIELA IVED MEZA ZELEDÓN. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).